



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6054 .-

ZAPALLAR, 13 DIC 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de Enero del 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 34 frascos de vacunas antirrábicas multidosis, solicitados por la dirección de Desarrollo Comunitario para las atenciones básicas del centro Veterinario Catapilco.

2º Que, para la adquisición señalada, el Director de Desarrollo Comunitario solicitó la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA. R.U.T.: 76.016.596-4**, por un monto total de **\$396.508.- (trescientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.



3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**; **INSUMOS Y FARMACO CIA. LTDA.** Y **DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y VETERINARIOS SPA**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, Rut **76.016.596-4**, ya que cotiza el precio más bajo.

Producto	Proveedor	Precio IVA incluido
Adquisición 34 frascos vacunas.	SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.	\$396.508
	INSUMOS Y FARMACO CIA LTDA.	\$415.929
	DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y VETERINARIOS SPA	\$424.830

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, Rut **76.016.596-4**, requiere la adquisición de 34 frascos de vacunas antirrábicas multidosis, solicitados por la dirección de Desarrollo Comunitario para las atenciones básicas del centro Veterinario Catapilco, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, Rut **76.016.596-4** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 04 de diciembre de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$396.508.- (trescientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA., Rut 76.016.596-4**, requiere la adquisición de 34 frascos de vacunas antirrábicas multidosis, solicitados por la dirección de Desarrollo Comunitario para las atenciones básicas del centro Veterinario Catapilco, por un monto total de **\$396.508.- (trescientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos)**, impuestos incluidos

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Pablo Destuet Gonzalez
Juan Pablo Destuet Gonzalez
"Por Orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de presupuesto, licitaciones y adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

OTL / JUR

